



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, quince de febrero de dos mil veinticuatro

Proceso:	Ejecutivo de alimentos
Demandante:	Elsy María Zapata Arroyave
Demandado:	Víctor Alonso García Serna
Radicado	05001-31-10-014-2024-00033-00
Providencia:	Rechaza
Auto	132

Con proveído del 5 de febrero de 2024, fue inadmitida la presente demanda; dicho auto se notificó por los estados del 6 del mismo mes y año, concediéndole a la parte demandante el término de (5) días para cumplir con la exigencia allí advertida, dentro del término concedido la parte demandante, no se pronunció sobre los requisitos exigidos.

Es de anotar que el auto se publico en los estados electrónicos y allí mismo se fijó, para la consulta de la parte demandante.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-014-de-familia-de-medellin/62>

Por lo anterior, resulta procedente rechazar la solicitud, en concordancia con el artículo 90 numeral 1 del Código General del Proceso, **EL JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN,**

R E S U E L V E

PRIMERO- Rechazar la presente demanda ejecutivo por alimentos, presentado por **Elsy María Zapata Arroyave**, en contra del señor **Víctor Alonso García Serna**, conforme la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO- Como consecuencia de lo anterior, se procederá al archivo digital de la solicitud y se realizarán las anotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Pastora Emilia Holguin Marin
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 014 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fd80f20c4f8d21ab379a607c42373df7b6ebca7cb0ea1654c004e139aa466e4a**

Documento generado en 15/02/2024 03:00:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>